



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.3/45/L.79  
26 de noviembre de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 12 del programa

### INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Argelia, Bangladesh, Botswana, Congo, Costa Rica, Chad, China, Djibouti, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Filipinas, Guinea, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Líbano, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauritania, Namibia, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, Yemen, Yugoslavia, Zaire y Zambia;  
proyecto de resolución

### Situación de los refugiados en el Sudán

La Asamblea General,

Recordando su resolución 44/151, de 15 de diciembre de 1989, y sus otras resoluciones anteriores sobre la situación de los refugiados en el Sudán,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 1/ sobre la aplicación de la resolución 44/151 y el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados 2/.

Expresando su reconocimiento por los esfuerzos que ha hecho el Gobierno del Sudán para acoger a los refugiados y suministrar protección, alojamiento, alimentos, servicios sanitarios, educación y demás servicios humanitarios al número cada vez mayor de refugiados que ha atravesado las fronteras del Sudán desde principios del decenio de 1960,

1/ A/45/446.

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 12 (A/45/12).

Reconociendo la pesada carga que han debido asumir el pueblo y el Gobierno del Sudán y los sacrificios que están haciendo al acoger a más de un millón de refugiados, que constituyen aproximadamente el 7,5% de la población total del país,

Profundamente preocupada porque la gran mayoría de los refugiados se han establecido por su cuenta en diversas comunidades urbanas y rurales de todo el país y de este modo comparten con la población autóctona los ya exiguos recursos y servicios disponibles,

Expresando su profunda preocupación por los efectos devastadores y de largo alcance de las sucesivas calamidades, que abarcan desde la sequía de 1984 hasta las intensas lluvias e inundaciones y plagas de langostas de 1988 y 1990, que asolaron al país, exacerbando de ese modo la ya deteriorada situación resultante de la presencia del gran número de refugiados,

Profundamente preocupada también porque el Gobierno del Sudán, además de tener que hacer frente a los difíciles problemas económicos y sociales, tiene la tarea adicional de atender a más de 3,7 millones de personas desplazadas por sucesivas calamidades y conflictos civiles en el sur,

Reconociendo los esfuerzos emprendidos por el Gobierno del Sudán con miras a iniciar un programa de rehabilitación de largo alcance para remediar los daños provocados por los desastres naturales,

Considerando esas graves circunstancias, que hacen que el Gobierno del Sudán esté menos preparado que nunca para cumplir sus obligaciones para con su propio pueblo, y las consecuencias aún más graves que afectan la capacidad del Gobierno del Sudán para recibir y conceder asilo a nuevos grupos de refugiados,

Expresando su reconocimiento por la asistencia que han prestado los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en apoyo del programa para los refugiados en el Sudán,

1. Toma nota del informe del Secretario General;
2. Toma nota también del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y, en particular, de las nuevas tendencias observadas en la esfera de la ayuda de los refugiados y el desarrollo;
3. Expresa su reconocimiento al Secretario General, al Alto Comisionado, a los países donantes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por sus esfuerzos para prestar asistencia a los refugiados en el Sudán;
4. Expresa su profunda preocupación por las graves consecuencias de largo alcance de la presencia masiva de refugiados para la seguridad y la estabilidad del país y el efecto general negativo sobre su infraestructura básica y su desarrollo socioeconómico;
5. Expresa también su profunda preocupación por la reducción de los recursos disponibles para los programas destinados a los refugiados en el Sudán y por las graves repercusiones de esta situación en la capacidad del país para seguir acogiendo y prestando asistencia a los refugiados;

6. Insta a los Estados Miembros, a los órganos, las organizaciones y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a las instituciones financieras internacionales a que proporcionen al Gobierno del Sudán los recursos necesarios para ejecutar proyectos de asistencia para el desarrollo, en particular los preparados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en las regiones afectadas por la presencia de refugiados;

7. Pide al Secretario General que movilice la asistencia financiera y material necesaria para ejecutar plenamente los proyectos en curso en las zonas afectadas por la presencia de refugiados;

8. Pide al Alto Comisionado que continúe coordinando sus actividades con los organismos especializados competentes a fin de conservar y mantener los servicios esenciales que se proporcionan a los refugiados en sus asentamientos y que explore los medios de prestar ayuda a los refugiados que se han instalado por su cuenta en otros lugares;

9. Pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de la presente resolución.

-----

